



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 611779 KTIBQ-PZR4M-A2UUU 5390D37B8C0048940E5E2BAE4DF410E19600A7822B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es:9092

**Excmo. Ayuntamiento de Andujar**

<b>RC</b>		Clave operación <b>100</b>
		Signo <b>0</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº. Op. Anterior:
EJERCICIOS POSTERIORES		Nº. Expediente:
		Nº Anualidades: <b>1</b>
		Oficina
		Ejercicio: <b>2024</b>

Presupuesto **2024**

Orgánica	Programa	Económica:	Importe PTAS	Importe EUROS
<b>740</b>	<b>34100</b>	<b>26000</b>		<b>5.000,00</b>
<b>PATROCINIO EQUIPOS SENIOR COMPETICIONES OFICIALES</b>				
Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
Importe				Importe EUROS
<b>CINCO MIL EUROS.</b>				<b>5.000,00</b>
Código de Gasto/Proyecto:				

Interesado:				
Anualidad		Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
<b>2025</b>		<b>5.000,00</b>		

Texto libre

**ANUALIDAD 2025. PATROCINIO EQUIPOS SENIOR**

Nº. Operación: **220249000092**

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha **22/10/2024**

**OBSERVACIONES:**

Nota de Auxiliar Administrativo/a Intervención (Ángela Hermosilla López): Se certifica la existencia de crédito exclusivamente por la parte del gasto cuya ejecución se prevea en el ejercicio de la contratación y exclusivamente por el importe previsto con cargo al presupuesto de esta anualidad. El ayuntamiento tiene la obligación de consignar en el respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar en cada una de las anualidades a que se extienda el gasto. Queda por tanto especificada la circunstancia de que se subordina la ejecución del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios sucesivos

Nota de Interventor/a (Manuel Otero Cantudo): Se certifica la existencia de crédito exclusivamente por la parte del contrato cuya ejecución se prevea en el ejercicio de la licitación y exclusivamente por el importe previsto con cargo al presupuesto de esta anualidad. El ayuntamiento tiene la obligación de consignar en el respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar en cada una de las anualidades a que se extienda el gasto. Queda por tanto especificada la circunstancia de que se subordina la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los